



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN ORLANDO, FLORIDA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)

### PREÁMBULO

**Considerando:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX) y el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) están facultados el uno por la Ley Orgánica Núm. 630-16 y su Reglamento de fecha 28 de Julio de 2016; y el otro por la Ley Núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 24 de febrero de 2017.

**Considerando:** Que en fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, en lo adelante, MIREX, y el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, en lo adelante, INTRANT, suscribieron un Acuerdo de Colaboración con el objetivo de establecer el Proyecto de Renovación de Licencia de Conducir en los consulados que la República Dominicana tiene acreditados en los distintos países con los cuales mantiene relaciones diplomáticas, a los fines de facilitar a los conciudadanos residentes en el extranjero dichos servicios.

**Considerando:** Que el INTRANT y EL MIREX tienen el propósito de aunar esfuerzos y brindarse apoyo mutuo con el objetivo anteriormente mencionado y decidieron suscribir el referido Acuerdo de Colaboración para establecer un marco referencial que facilite la logística y estructura del proyecto en cuestión, quedando establecido el compromiso de apertura de cuatro oficinas para renovación de licencias de conducir en el exterior: Miami, NYC, España e Italia.

**Considerando:** Que, resulta, el consulado dominicano en la ciudad de Miami, Florida, no cuenta con la disponibilidad espacio suficiente e idóneo como para garantizar la viabilidad del proyecto, razón por la cual se decidió y acordó la apertura oficina en la ciudad de Orlando, Florida.



**Considerando:** Que en el entendido de que los Considerandos forman parte integral de este acto, el **Consulado General de la República Dominicana en Orlando, Florida.**, institución dependiente del MIREX, debidamente representada por el señor **FRANCISCO JAVIER MATOS PUJOLS**, en calidad de **cónsul general**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1153226-3**, con domicilio en 617 E Colonial Dr. Suite 100, Orlando FL 32803, Estados Unidos de América, actuando de conformidad con la Ley Núm. 716 del 19 de octubre de 1944 para los Cónsules Dominicanos y el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, debidamente representado por el Sr. **Hugo Marino Beras-Goico**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1280214-5, con domicilio institucional en la calle Pepillo Salcedo, frente al Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, Santo Domingo, D.N. y accidentalmente en 617 E Colonial Dr. Suite 100, Orlando FL 32803, Estados Unidos de América.

Han convenido y pactado lo siguiente:

#### **ACUERDO DE COLABORACIÓN**

**PRIMERO:** Las partes se comprometen a implementar un plan piloto del servicio de renovación y duplicado de licencias de conducir de la República Dominicana, en las instalaciones del Consulado General de la República Dominicana en Orlando, Florida.

**SEGUNDO:** El **INTRANT** desarrollará, implementará y aportará los programas, plataformas y representantes para viabilizar el proyecto en cuestión.

**TERCERO:** El acuerdo de colaboración suscrito está limitado estrictamente al objetivo establecido y ninguna de las instituciones podrá realizar convenios, contratos o representación que comprometan la responsabilidad e independencia de la otra.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia por dos (2) años renovables, con las modificaciones y ajustes que fueran necesarios acordados por mutuo consentimiento de las partes.

**PÁRRAFO:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo de colaboración en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida la otra parte con un período de tres (3) meses de antelación.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, el presente acuerdo se firma en dos ejemplares de igual valor y tenor legal en la ciudad de Orlando, Florida, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**Por parte del CONSULADO**



**FRANCISCO JAVIER MATOS PUJOLS**  
Cónsul General

**Por parte del INTRANT**



**HUGO MARINO BERAS-GOICO**  
Director Ejecutivo

